

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0273 DE 2024****(22 DE AGOSTO DE 2024)***“Por la cual se ordena la suspensión de términos”***LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2521 de 2013, Decreto 1134 del 07 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es una entidad del orden nacional creada por el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013 con el objeto de administrar el Servicio Público de Empleo, la Red de Prestadores, la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación.

Que por medio de la Resolución 334 del 24 de enero de 2014, el Ministerio del Trabajo delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, en los términos previstos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Empleo, en el marco de la gestión contractual para garantizar la debida prestación del servicio, tuvo cambio de proveedor en el servicio de Nube Privada; por consiguiente, se hace necesario realizar un proceso de migración del proveedor saliente al proveedor entrante y se deben realizar actividades especializadas sobre los servidores donde están instaladas las aplicaciones/servicios de toma de copias de seguridad y paso de las copias de seguridad a almacenamientos externos.

Que, de conformidad con lo anterior, las actividades que realiza el proveedor saliente exigen que los servidores estén fuera de uso y servicio, con el fin de mantener una copia consistente y no corrupta del servidor y de los datos que se encuentran allí almacenados. Estas copias de seguridad posteriormente deben ser restauradas, configuradas y validadas en el proveedor entrante, para posteriormente validar como tal las aplicaciones/servicios en la Infraestructura del proveedor entrante y así asegurar que la migración se realizó satisfactoriamente.

Que durante el proceso de migración de la información, existen tiempos en los cuales los servidores estarán en proceso de restauración de las copias de seguridad (restore); por tanto, todas las aplicaciones allí alojadas estarán sin disponibilidad.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la migración iniciará el día jueves 29 de agosto de 2023 a las 09:00 pm y se estima culminar el domingo 25 de agosto de 2024 a medianoche. En esta etapa no estarán disponible las aplicaciones/servicios del Portal Web Institucional, Chat Web de atención a los ciudadanos, Trámite en Línea, Dataempleo, radicación de PQRS, el Sistema de Gestión

Continuación de la Resolución “*Por la cual se ordena la suspensión de términos*”

Documental - GesDoc, CIPRES, el Buscador de Empleo y la recepción de archivos por parte de los prestadores (Resoluciones 129 de 2015, 138 de 2017 y Res 319 de 2020).

Que, en consecuencia, para garantizar los derechos de los usuarios y la ciudadanía, se suspenderán los términos en los trámites administrativos, procesos disciplinarios, peticiones y demás actuaciones administrativas en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo por el término que dure el proceso de migración.

Que desde la entidad se deberá informar a los usuarios y ciudadanía en general sobre el cierre del despacho. Además, deberá divulgar por todos los medios institucionales disponibles, con el fin de garantizar el conocimiento de la medida de que trata esta resolución.

Que mediante el Decreto 1134 del 07 de julio de 2023 se efectuó el nombramiento de PAULA HERRERA IDARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.700.726 en el empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Suspender.* Suspender los términos administrativos en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo a partir del 23 de agosto de 2024 hasta el día hábil siguiente; periodo dentro del cual no correrán los términos para todos los efectos de ley, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. *Comunicar.* Comunicar a todas las dependencias de la entidad sobre la suspensión de términos ordenada a través del presente acto administrativo, para lo de su competencia.

Artículo 3. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 23 de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024


PAULA HERRERA IDARRAGA
Directora General

Revisó: Paula Ballesteros – Contratista D.G. 
Proyectó: Nathalia Barrios Barrera – Asesor DG 